



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Consejo Departamental Cusco

RESOLUCIÓN N° 067-2021-CIP-CDC/CEDC

Cusco, 10 de diciembre de 2021.

VISTA

Las solicitudes de dispensa recibidas al 30 de noviembre de 2021, donde solicitan exoneración de multa por no asistir a la jornada electoral del pasado 21 de noviembre del 2021, para elegir a los nuevos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental, Asamblea Departamental y Juntas Directivas de los Capítulos, presentado por colegiados del Consejo Departamental Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 019-2021-CIP/CDC, emitida por el Consejo Departamental Cusco, se aprueba la conformación de la Comisión Electoral Departamental.

Que, en el marco de las Elecciones Generales del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales del CIP, artículo 110° "La votación es obligatoria, directa, personal y secreta. El incumplimiento del sufragio acarrea una multa cuyo monto lo establece la Comisión Electoral Nacional".

Que, el artículo 4° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP establece que "Gozan del derecho de sufragio los miembros ordinarios y vitalicios hábiles del CIP, de acuerdo al Estatuto".

Que, de conformidad a la RESOLUCIÓN N° 001-2021-CIP-CEN, resuelve en su artículo primero "Establecer que la multa a los electores que no sufraguen en las Elecciones 2021 será de S/80 (ochenta y 00/100 soles)".

Que, de conformidad al Reglamento de Elecciones Generales del CIP, artículo 130° "Constituye impedimento justificado para no sufragar en las Elecciones Generales la ausencia del territorio nacional, enfermedad certificada por médico colegiado e imposibilidad material debidamente justificada. Los miembros vitalicios y/o mayores de 70 años tienen voto facultativo".

Que, en aplicación del Artículo 148° en concordancia con el Artículo 2° del Título I Generalidades del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP; la CED cumple en expedir la presente resolución.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental Cusco, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR la dispensa en el marco del proceso electoral de las Elecciones Generales del CIP, para elegir Consejo Nacional, Consejo Departamental, Asamblea Departamental y Capítulos para el periodo 2022-2024, a los siguientes Ingenieros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CIP
1	JEAN CARLO PACHECO MENDOZA	150952
2	HAEL CONTRERAS VALENZUELA	147427
3	HUAMANI YAURI WALTER BRANY	134643
4	WILFREDO NANCAY QUISPE	167436
5	JOUR BRIANST DIAZ BARRAGAN	191687
6	JOSEPH PETER GUTIERREZ HERRERA	120813
7	ERIKA KARINA VARGAS DEL CASTILLO	202532
8	EDDERSON JAIR HERNANDEZ MECHATE	259112
9	BENITO FELIMON HUILCA CURSI	88246



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ Consejo Departamental Cusco

10	JAIRO AXELMIR MENDIVIL PAUCAR	263664
11	YURVANI CARPIO CALDERON	80537
12	JOSE LUIS JUAREZ MONTALBAN	228817
13	JOHN ALBERT VEGA VASQUEZ	45134
14	WILLIAM VELARDE MONZON	162899
15	HENRRY WILSOH GUEVARA CAMA	89570
16	AMILCAR CARCAMO CRUZ	128569
17	PORFIRIO ZEGARRA FARFAN	92455
18	EDWIN MISME BECERRA	97206
19	RAUL BELLOTA FLOREZ	127004
20	AMANCIE PINTO HUAMANI	110368

SEGUNDO: PONER, en conocimiento del Consejo Departamental Cusco lo dispuesto en la presente resolución, para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Ing. Jairo Victor Lopez Durand
CIP. 40938
PRESIDENTE


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Ing. Civil José D. Leona Castillo
CIP. 53862
SECRETARIO


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Ing. Agrón José L. Cruz Linares
CIP. 50695
VOCAL


COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL
Ing. Civil Miria E. Valdez Hinojosa
CIP. 65384
SUPLENTE